El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 248.] BUENOS AYRES, JUEVES 23 DE JULIO DE 1830. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 7h. 2m.: se pone á 5h. 10m. Tiempo medio, á medio dia solar 12h. 6m. 4s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	minima	Higrometro de Daniell. ter.ext.	ter. int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo	arrib.	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
21	9h. m. med. dia 3h.½ t.	30,18 30,18 30,18	53 48 54	43,3	48, 6	36,0	43, 0	37, 0	2,69	SSO SSO SSO			Sereno Sereno nublado

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centecimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escalao de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde as 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende tambien en la libreria número 65 calle de Potosí.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.

de un número suelto...... 3 rs.

insercion de aviso—*por* 1 *vez*.....1 4 rs.

por 3 veces...3

Exterior.

FRANCIA.

El *Courrier Francais*, bajo el titulo Necrologia, pùblica el artículo siguiente:

"Colombia acaba de perder un patriota distinguido, un magistrado integro, un habil diplomàtico en D. *José Maria Salazar*, miembro de la corte suprema de Bogotá. Llegado pocos meses ha de los Estados Unidos à Paris, el señor Salazar sucumbiô de una puntada de costado de resultas de los rigores del invierno.

"Tomó una parte activa desde el principio en la sangrienta y gloriosa lucha, que la obstinacion española se esfuerza en prolongar y no acabará talvez sino cuando las fuerzas unidas de Méjico y Colombia hubieren conquistado, la Havana y Pnerto Rico. Empezaba á penas su carrera cuando fué proscripto por la venganza española y encontró un noble asilo en las filas del ejército patriota que recorriá las playas desiertas del Orinoco y del Apuro. Volvió á sus hogares con la libertad y la victoria; y cuando el gobierno colombiano pudo ocuparse de sus relaciones exteriores, los muchos conocimientos, los talentos esperimentados y las virtudes que distinguian al señor Salazar lo elevaron á la legacion de los Estados Unidos. Durante los cinco años que pasó en Washington, como ministro plenipotenciario de Colombia, se grangeó la amistad y la estimacion de todos los hombres de bien, por su probidad y las prendas de su corazon y de su espiritu. El deseo de restablecer su salud lo trajó á Paris, donde falleció en medio de las dulces distracciones que hallaba en la cultura de las letras y de las artes.

"Asistieron á sus funerales el venerable Lafayette y su digno hijo, de quienes Salazar habia sido amigo y compañero, en la época del viage triunfal del veterano de la libertad francesa, desde Boston al golfo de Méjico; el general Santander, el coronel Palacio, deudo del Libertador, y encargado de los negocios de Colombia cerca del gobierno frances; los señores Torres, miembro del senado; Rodriguez, representante de Ocaña, y un sin número de colombianos respetables, y de ciudadanos distinguidos de Mèjico y de los Estados Unidos.

"El señor Salazar deja una viuda inconsolable y cinco hijos, en edad demasiado tierna para apreciar esta pèrdida. Quedan de él algunas obras que hacen mucho honor â su talento y á sus conocimientos; entre las cuales una traduccion en versos castellanos del *arte poético* de Boileau; una descripcion de los *Llanos del Apuro*, muchas poesias, y algunos ensayos políticos sobre su pais. Se ocupaba, desde muchos años, de una obra relativa á las castas indigenas del continente Sur-Americano, y á los medios de civilizarlas. Ignoramos si tuvo tiempo de completar este trabajo, que contiene, segun se dice, datos muy interesantes."

Un resultado notable del cotejo del Registro Oficial, al tiempo de Napoleon y de los Borbones, es que los diez años del imperio produjeron 358 leyes ó decretos menos que los nueve años del reinado de Luis XVIII; y 3091 menos que los cinco años del de Carlos X. Continuando así, de aqui á cinco otros años, el reinado de Carlos X, habrà emitido mas de 26,000 leyes ó decretos, es decir, cerca de dos tercios mas que el de Napoleon en igual espacio de tiempo.

HAVANA.

El señor general Llorente, el coronel Osorio y D. Domingo Aristizabal, han llegado aqui desde Cadiz. La presencia de esos tres personages se liga con el proyecto de una nueva espedicion contra el continente. Cada dia hay conferencias secretas en el palacio del gobernador. Cualquiera que sea su resultado, no se puede menos de deplorar la ciega obstinacion del gobierno español, y temer los nuevos sacrificios que no dejará de imponer á nuestra colonia.

El gobierno se está ocupando con mucha actividad de los preparativos de guerra y tiene al exterior periódicos asalariados, para preparar la opinion en favor de la conquista de Nueva España; y son el *Semanario* en Inglaterra, publicado por Calero, el *Redactor General* en Nueva York, redactado por Roca Santi-Petri, y la *Gaceta de Bayona*, confiada á la pluma del clerigo Lista.

El comercio de esta plaza es casi nulo: hay abundancia de mercancias y á precios sumamente bajos.

MEJICO.

El nuevo gobierno á su instalacion dirijió al pueblo la siguiente proclama:

El poder Ejecutivo á los Mejicanos.

¡Habitantes de Méjico!

La voz de la nacion al fin triunfó, y vuestros votos se han cumplido. Se ha conservado la constitucion; las leyes que emanan de ella recobran su imperio, y los ciudadanos su libertad. El ejército de reserva y la valiente guarnicion de este cápital hicieron todo lo que se podia esperar de *soldados ciudadanos*. La constitucion recobra el poder de que se la habia criminalmente despojado; y juramos otra vez hacerla respetar. Vuestros Representantes en el Congreso ya no llevan el yugo de los facciosos, y van á ser los verdaderos órganos de la voluntad general. Las armas destinadas á la defensa de las leyes ya no serviran para su proscripcion; y lejos de arrancar votos contrarios á vuestra conciencia y vuestros intereses afianzaran cada dia mas vuestras libertades.

En este dia tan memorable en los anales de la libertad y de la independencia nacional, se nos llamó al frente de los negocios públicos á nombre de la ley y por la libre eleccion del consejo de gobierno, conformemente á lo prescripto por la constitucion. Este cargo es muy superio á nuestras fuerzas, pero no lo será á nuestros deseos. En el corto periodo que hemos de llenarlo, no nos desviaremos un apice de la senda legal. El orden constitucional reparecerá en toda su fuerza y esplendor, y todo volverá bajo el imperio de las leyes, que las pasiones habian derrocado. Haciendoos conocer nuestro poder, os participamos los motivos de nuestra confianza y la certidumbre de una tranquilidad que ya no será turbada. Aseguraos que no perdonamos medios, ni trabajos, para restablecer el órden en todos los ramos de la administracion pùblica y para consolidar la constitucion y la paz.

¡Bendito sea para siempre el nombre del ejército y quede el mes de diciembre de 1829 memorable en nuestros fastos. Asistenos Mejicanos, y la patria será feliz!

Palacio nacional de Méjico.

Pedro Velez.
Luis Quintana.
Lucas Alaman.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, JULIO 20 DE 1829.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 19 de Julio.

(Continuacion de la Sesion del 17 del corriente.)

La sesion se abre à las 7 con 29 diputados presentes.

Se lee y aprueba la acta de la sesion anterior.

El presidente anuncia que continúa la discusion que quedó pendiente.

El señor *Aguirre.* Dos cosas noto en esta discusion.

1. Que nos detengamos en considerar la queja que promueve un individuo contra el gobierno que le arrestó en virtud de sus facultades estraordinarias; cuando ni las circunstancias son para obligar al gobierno à la estricta observancia de las formas, ni puede la Sala exigirle mas de lo que hizo, pidiendole una cuenta general del egercicio de aquellas facultades.

2. Que nos ocupemos del primer proyecto, cuya tendencia es puramente individual, y dejemos para despues el segundo que interesa á toda la sociedad. Pido, pues, que se invierta el órden de la discusion, y se considere con preferencia el proyecto número 2, de que el otro solo es un corolario.

El señor *Olavarrieta.* A la comision solo se le encargó abrir dictamen sobre la solicitud del señor Jardon. El estado del pais, segun lo representaba el gobierno en su informe, obligó a la comision a mirar la cuestion bajo un aspecto mas general: asi es que despues de haber llenado su encargo, quizo dar un testimonio mas de su celo por el bien público, presentando el proyecto número 2.

El señor *Presidente.* La indicacion del señor *Aguirre* no tiene lugar, desde que la H. S. desechó la del señor *Cernadas* que pedia lo mismo.

El señor *Aguirre.* La Sala puede reconsiderar este asunto.

El señor *Presidente.* Para alterar el órden de la discusion, se necesitaria el voto de la tercera parte de los SS. RR. Asi lo prescribe el reglamento.

El señor *Aguirre.* Desde entonces no insistirè.

El señor *Silveira.* Despues que la Sala aprobó la conducta del gobierno, no cabe sobre esta solicitud otro decreto que él que aconseja la comision. A no ser las circunstancias del pais, el señor Jardon debia ser enjuiciado. Pero este tramite no puede seguirse, sin esponer la tranquilidad pública; por que segun lo espresó el gobierno en su informe, hay hechos, cuya revelacion favoreceria los planes de los enemigos esteriores. Seria, pues, una imprudencia obligarle á promover un juicio. Añadiré mas; sancionar otra cosa seria desairar al poder egecutivo, por que se manifestaría desconfianza en sus asertos; y esto solo seria un triunfo para nuestros enemigos que se refuerzan con nuestra division. Confieso que si se hallase otro arbitrio para favorecer al señor Jardon lo adoptaria; por que, por caracter, no acostumbro deleitarme en la opresion y padecimientos de mis semejantes. Solo el clamor de la salud pública ha podido decidirme a aprobar medidas estraordinarias y de rigor.

El señor *Martinez.* Estoy conforme con el espiritu del decreto de la comision, pero no con la letra. ¿No seria mejor decir en la solicitud del reclamante: *no ha lugar?*

El señor *Lozano.* La diferencia es de voces. Sin embargo, prefiero la redaccion de la comision.

El señor *Viamont.* Este negocio se hace de la mayor importancia y de la mas grave trascendencia. No estoy por ninguno de los decretos presentados; opinaria mas bien que se devuelvan a la comision para que en vista del pronunciamiento de la H. S., se espida por una minuta de comunicacion.

El señor *Figueredo.* Estaria con la opinion del señor diputado, si la discusion no estuviese ya muy adelantada.

El señor *Cernadas.*

" La naturaleza de la misma discusion ha manifestado ostensiblemente la preferencia que debió haberse dado al proyecto de la comision número 2, como tuve el honor de proponer á la H. Sala; mas ella tuvo à bien recusarla. Asi pues, contrayéndome al proyecto número 1, diré en breve que la queja del Sr. Jardon elevada ante esta H. Sala ha sido en razon de que el gobierno, en virtud del uso de las facultades estraordinarias, con que le habia investido esta Sala, procedió al arresto de su persona, poniendole abordo en el ponton Cacique; mas que habiendo devuelto el gobierno estas mismas facultades á la autoridad de quien las habia recibido, se presentó al gobierno solicitando la soltura de su persona, ó que de no, se le pusiese ante un juez para que se le formase la correspondiente causa à fin de que se le impusiese la condena á que diese lugar, ó se le dejase libre, si salia inocente. No puede tratarse de esta cuestion particular sin una tendencia hácia el objeto comun ó público; porque ciertamente ella lo envuelve. La seguridad individual ciertamente es el derecho primordial, que las leyes conceden á todos los que viven en sociedad; es un bien tan inestimable que solo puede conocerse su importancia por la comparacion que se haga con el estado salvage. Nuestras mismas leyes patrias ordenan que ningun ciudadano, ningun individuo, ningun habitante del pais pueda ser arrestado sin prueba semiplena ó al menos sin indicios vehementes del crimen, que se hará constar en un sumario breve. Tan interesante es este derecho que el ataque que se hace en un individuo, es comprendido á todos y se hace á la causa comun. Estos son principios muy ciertos y generalmente admitidos en todos los paises que tengan el título de civilizados. Tambien es conforme al derecho natural, al derecho civil, y comun á todo derecho que á delincuente se le conceden en las escepciones y su defensa bajo el juicio seguido con la forma y tramites prevenidos por las leyes en cada estado, para si resulta del fallo culpable del delito de que es acusado, se le imponga la pena correspondiente á la naturaleza de él, y si inocente, sea absuelto. Son elementos de una jurisprudencia universal; pero estos principios de una legislacion comun son aplicables á delitos comunes, sugetos á formas judiciales, y esto en circunstancias ordinarias, porque el imperio de las estraordinarias obliga á alterar esos mismos principios, y a variar esas formas. En nuestro mismo pais hemos visto que, cuando gavillas numerosas de ladrones han comprometido la seguridad de los ciudadanos, se ha nombrado una comision especial para sumariar y concluir de un modo breve las causas de estos reos, salvando solamente las formas mas precisas y sustanciales. Yo pregunto ahora: si los delitos políticos, si los cometidos contra un estado, en las circunstancias en que el nuestro se halla, no constituido, amenazado estraordinariamente con una guerra que interiormente la devora, estarân bajo los auspicios de esas leyes comunes y con los tramites judiciales morosos, y si estas formas son las garantias que presenta la ley para la seguridad del individuo, ¿cuales son las que presenta para la seguridad pública? ¿O es por ventura la seguridad pública un fantasma, que no pueda gozar de esas garantias para su propia conservacion? ¿O se cree que esas formas son conciliables con la seguridad particular y pública en circunstancias en que la República entera carece de leyes fundamentales que escuden su existencia politica? La provincia no goza de ningun bien positivo; solamente goza de la esperanza de existir. Una complicacion de males afecta la existencia del pais; peligros interiores y exteriores amenazan su vida; el remedio es un mal, pero un mal necesario, porque en la necesidad de elegir entre dos males que se promi cuan, la razon, y la prudencia aconsejan que se elija el menor que viene á ser un remedio para reparar un mal mayor. Asies que este se hace en precaucion de un mal de gravedad. El mal es que la seguridad pública esté amenazada, se halle en peligro; y vease aqui que, amenazada esta, lo está la de cada uno de los individuos; porque ¿que otra cosa es la seguridad pública sino el conjunto de las seguridades particulares? Tambien es un mal que lo esté la seguridad de los individuos; mas en este conflicto de males ¿como deberá hacerse? como deberá obrarse? Lo dejo á la discrecion de los Sres. Representantes. Estas son las crisis en que todos los políticos, todos los publicistas aconsejan que callen las leyes, y, ordenan que hable la suprema ley: y estas son las circunstancias, en que la antigua Roma procedia brevemente al nombramiento de sus dictadores por salvar la patria, sin mas limitacion que la del tiempo. Entraré á examinar muy pronto la causa ò motivo que ha dado origen á la prision del Sr. Jardon, para descender á los procedimientos, y ver si ha sido arbitraria ó no la conducta del gobierno. El ministro en su informe dice que no manifestará todo lo que hay en el asunto que motiva la queja del Sr. Jardon, porque considera librada al secreto del gobierno la seguridad de la República entera; y se limitará unicamente á esponer á la H. Sala los motivos y razones mas poderosas que ha tenido para obrar del modo que ha procedido contra el Sr. Jardon. Yo creo que, cuando la Sala acordó pedir el informe al gobierno, no fué para que viniera en una forma de proceso, sino en los términos acostumbrados: fué con el concepto de dar algun crédito al menos á lo que informase el señor ministro, para segun el proceder á resolver y acordar sobre lo principal del negocio en cuestion.

El dicho, Sres. Representantes, de toda persona constituida en autoridad, por su

misma dignidad reviste por derecho el caracter de testimonio autentico; mas por otra parte ¿cual podrá haber sido el grande interes, que haya tenido el gobierno o el ministro del gobierno para hacer una denuncia falsa á la Sala, faltando asi al alto respeto debido á la misma? ¿cual el que pueda haberle impulsado para haber puesto en una alarma fingida à los representantes y representados? Cual? ¿La barbara satisfaccion, que pueda resultarle de perseguir a un ciudadano inocente con quien no ha tenido ninguna relacion? Esto parece increible, y por lo mismo parece que resulta justificable el dicho del gobierno en lo que sobre este particular indica. Mas sigue el ministro en su informe, y dice que no ha sido arrestado el Sr. Jardon por el gobierno en acuerdo de ministros, sino por él mismo en virtud de facultades especiales del gobernador propietario de la provincia; no a consecuencia de un proceso, no a virtud de un juicio contradictorio entre partes, sino por una medida de política, de precaucion y de seguridad pública contra un ataque público, al mismo tiempo que confiama se dirige contra la República a fin de esclavizarla. Los delitos politicos como los comunes son directos o indirectos, manifiestos ú ocultos. De la clase de estos últimos es el que se atribuye al querellante. Estos generalmente revisten el caracter de alevosia, y son los mas temibles, porque siendo sus tiros cautelosos son sentidos cuando han producido el mal.

¿Y será creible que un solo individuo sin influencia ni poder conocido en el pais pueda dirigir un ataque tal que sea capaz de comprometer la existencia de él? No Sres. El señor ministro bien determina la causa de este arresto. Considérense à este respecto las clausulas ultimas del parrafo 11 de su informe, que son como sigue: *No estrañará el señor Jardon que despues de una* AURORA *feliz le sobrevenga una desgracia tan pequeña*. Yo quiero que se observe esta palabra *aurora*, bien marcada, que es nade menos que el titulo ó epigrafe de ese periódico sedicioso, que se publica en Córdoba. Observese lo que en esa palabra quiere decir el ministro, cuando al mismo tiempo anuncia la existencia de una sociedad oculta de esta clase que no pueden existir en el pais sin previa licencia de la autoridad. Llamo tambien la atencion de V. Honorabilidad sobre ese derramamiento en nuestras playas de españoles y europeos con el título de liberales y constitucionales, que de poco tiempo á esta parte han venido á nuestra patria. Tambien llamo la atencion sobre esa convencion promovida en la Sala con la España en el año 22 y 23, como igualmente sobre ese empeño de engrosar nuestra poblacion con hombres estraidos de las carceles; y ultimamente sobre esa desunion á muerte que reyna entre hijos de una misma familia; sobre esa desunion, que sin respeto á ninguna clase, y sin consideracion á los vinculos mas sagrados, por medio de ella se prodiga la sangre de los americanos, y se economiza la de los enemigos de nuestra independencia. Recuerdo á la Sala ese juramento sacrilego de venganzas egecutado sobre los sacrosantos sepulcros, por los franceses y españoles, y no contentos con esto se trasmitió á la luz publica en los periodicos de aquella epoca. Considerese que el señor ministro dice con espresion *las asechanzas interiores y esteriores que amanezan la existencia de nuestra patria*, y que todos sabemos que aquellas estan de acuerdo con estas. Lo cierto es que en ninguna de las tantas revoluciones, que hemos sentido en el periodo de 20 años, han tenido los españoles la ingerencia, que han tenido en la de 1. de Diciembre ¿y con que ardor, con que entusiasmo? con el mismo que pudieran haber tomado en uno causa propia, y en una causa de un grande interes. Notese tambien que casi en un mismo mes y casi en un mismo dia estalló esa revolucion en varios puntos de América a muerte y sangre, y fueron asesinados el presidente de la República de Bolivia y el gobernador de Buenos Ayres encargedo de negocios generales. Yo escluyo aqui algunos españoles, vecinos antiguos y honrados de esta capital, que por su conducta han merecido la consideracion de sus conciudadanos, y tambien del gobierno. Yo quisiera que los señores representantes fallasen si estos son hechos efectos del acaso, si son efectos puramenté aislados, ó si son producido por una causa de poder é influencia, bajo los principios de una convencion perfecta y sistemada. Este conjunto de hechos, y en circunstancias bien agravantes, ponen a la vista el peligro inminente en que se halla la patria. Debemos dar credito al gobierno encargado de la seguridad publica, en los motivos que alega para haber procedido a la prision del señor Jardon, asi como nunca estaré por que el remedio, para cortar estos males, sea el arresto indefinido de los que hayan ó puedan presumirse que hayan ejecutado ó pretendido egecutar este mal. Esto lejos de prevenir el mal tal vez no haria mas que agravarle. Las causas de estado pueden sustanciarse ordinariamente por tramites prontos y por pruevas privilegiadas, cuales las leyes exigen en semejantes casos; de suerte que en tres dias puede hacerse el sumario y hacerse un egemplar castigo, lo cual impondra mas que mil arrestos inedfinidos. Si señores, el mismo gobierno dice que si los señores supieran todo lo que hay sobre el asunto que motiva la queja del señor Jardon, no dudaria un momento, de que en vez de reprobar su conducta, le reprenderian por lo mucho que habia dejado de hacer. ¿Y qué importa el valor de esta espresion sino es lo que indica en cada línea del informe, à saber, que los males son de una clase tan agigantada y de tal gravedad, que comprometen nada menos que la seguridad y la existencia de la patria. ¿Y esto puede quedar remediado con el arresto de uno, ni de dos indiuiduos solamente? Esto no lo puedo comprender; es necesario que acompañe tambien la aplicacion de las penas correspondientes por el resultado de un juicio. A si es que, aunque estoy por lo substancial del proyecto de la comision, no lo estoy por el tenor literal de él · y propondré este otro en su lugar: *No ha lugar por ahora á la solicitud del señor Jardon*. Es mas analogò à la practica, y mas conforme al asunto en primer lugar: en segundo lugar, la calidad de *por ahora* envuelve que continuarà la prision del señor Jardon, si sigue el país en las circunstancias estraordinarias en que hoy se halla: envuelve tambien la consonancia, con lo que la Sala puede resolver ó sancionar acerca del proyecto número 2; y de este modo creo que podrá conciliarse, ya que no ha tenido á bien la Sala admitir la preferencia del número 2°. antes que discutirse este otro proyecto, conforme habia yo indicado.

Se pone en deliberacion el asunto. La Sala decide por mayoria de votos que: *no ha lugar por ahora á la solicitud de D. José Maria Jardon.*

Se pasó en seguida a la discusion del segundo proyecto de decreto, para "el "nombramiento de una comision especial, "encargada de proponer medidas que "seria conveniente adoptar para hacer "frente a los peligros que amagan la "independencia del pais y su seguridad "interior; y quedó sancionado."

Fueron nombrados para integrar esta comision, los señores *Vega, Figueredo, Olavarrieta, Ugarteche y Cavia.*

La sesion se alzó á las 10 y media.

El deseo de poner al público en aptitud de juzgar por si mismo de las varias opiniones emitidas en la Sala sobre el asunto del señor Jardon, nos ha distraido de nuestros trabajos ordinarios. Vamos á continuar la serie de nuestras observaciones sobre el estado general de los negocios, que, por los últimos sucesos, han tomado un caracter serio y alarmante. La conducta del gobierno de Córdoba es decididamente hostil al sosiego de la República. Desde que el gefe de un ejército se cree autorizado à violar todas las formas, á atropellar todas las garantias, á trastornar el órden existente, bajo el pretesto de fundar otro mas conforme á los votos de los pueblo, de que *motu proprio* se constituye interprete y tutor, no hay seguridad para nadie; porque la fuerza establece su imperio sobre las ruinas de las leyes.

La última escena de ese terrible drama que empezó el primero de Diciembre, ha sobrepujado en horror á todas las que la habian precedido. La deposicion del gobernador de Santiago; las asechanzas contra su vida; la invasion de su provincia; la opresion de sus habitantes; todos estos actos de violencia, egercidos por los que se titulan los defensores de los derechos de los pueblos, no pertenecen á la historia de una República del siglo XIX sino que parecen mas bien un episodio de las crónicas de la edad media, cuando la suerte de los pueblos estaba â merced de los bárbaros que los invadian.

Los escritores que tienen la impavidez de justificar estas tropelias, llaman *tiranos, opresores y dèspotas* à los gobiernos legítimos, sometidos á la estricta observancia de las leyes constitucionales, y cuyos diputados no confirman la detencion de un ciudadano, sino despues de largos debates, y aun declarando que solo la situacion peligrosa del pais pudo haberles decidido á aprobar esta medida de rigor!

Por no haber lugar en las columnas de este periódico, no se ha publicado el comunicado del Sr. D. Gabriel Munilla. Saldrá en el número próximo.

AVISOS.

Comisaria general de guerra.—Por disposicion superior, se saca por tercera vez à remate para el Sabado 24 del corriente, un cupè usado, perteneciente á la casa de gobierno. Los que quieran hacer propuestas, las dirigirán al buson de esta oficina para el indicado dia, donde à la hora de las 12, serán abiertas y publicadas segun costumbre; elevàndolas despues à la superioridad para la resolucion que se estime conveniente. Buenos Ayres, Julio 21 de 1830.

Saldrá para Mendoza desde 1 al 15 del mes de Agosto, una hermosa galera, donde hay 4 asientos desocupados. Las personas que gusten viajar à ese destino con toda comodidad, ocurran à tratar à la calle de la Paz No. 242, desde las 7 á las 10 de la mañana, y de las 3 à las 5 de la tarde.

Se dan á réditos de 5 á 6,000 pesos sobre hipoteca libre de todo censo. El que lo necesite ocurra á esta imprenta que darán razon.

A los señores que gusten asistir á los funerales de la finada Da. Trinidad Torres. Da. Desideria Canepa, Da. Florencia, Da. Mariquita, Da. Ramona y D. Juan Antonio Pierres, hijas y hermano de la finada Da. Trinidad Pierres, en la parroquia de la Merced. á las 9 de la mañana.

Interesante.—Se vende una esquina en la calle de los Estados Unidos No. 1, en el bajo del rio, con muy poco principal, el paraje es bueno; igualmente, se vende una negra como para el servicio de una estancia, esta no pide término prefijado en su servicio.

A los señores de buen gusto.—Los mejores sombreros ingleses que hay en la plasa, se venden en la esquina del Colegio No. 69, á un precio muy equitativo.

De órden del tribunal de comercio, y à solicitud de D. Marcos Rodriguez da Allende, se sita á sus acreedores para el Lunes 26 del corriente, à las once del dia, en que se tendrá junta para tratar sobre las proposiciones de finiquito que hará dicho Rodriguez. Buenos Ayres, Julio 20 de 1830.

Barros.

Las tardes del 19, 20, y 22 del corriente mes, en los portales de la casa de justicia, se haràn almonedas y remate de la quinta que fué de Amat, sita nueve cuadras al Oeste de Moncerrat, tasada en 19,392 pesos 4 reales, cuyo pormenor se manifestara en la oficina de D. Narciso de Framuaga. Buenos Aires, Julio 17 de 1830.

BARATILLO muy interesante de peinetas grandes hermosas, lisas y caladas â precio fijo.

En el cuarto No. 20, calle de la Paz, del café del Coliseo, media cuadra para la Merced á mano izquierda. Se darà hoy principio al dicho baratillo; se ruega al público quiera ocurrir á el, seguro de que saldrà hacerse de peinetos sumamente baratas: hay un surtido que permite elijir al gusto de uco. Se previene que los precios estarà señalados en las peinetas.

Blondas negras, muy propias prin- cipalmente para adornar achos y velas en los entierros las hay anchas y augostas, y tan baratas que cualquier cinta negra es mas cara. En la calle de la Universidad No. 36, se encontrarán.

Palmas negras, ha quedado un res- to en la calle del Cerrito, frente al No. 164, y en la del Parque No. 232, se dan muy baratas por concluirlas.

EL GAUCHO

Nuevo periódico, por un habitante de las costas del Salado.

Saldrá los Miércoles y Sábados de cada semana. En la Imprenta del Estado se reciben subscripciones á razon de dos pesos mensuales, *sin anticipacion.*

La fabrica de paraguas de la calle de la Catedral No. 55, se ha mudado à la de la Piedad, onocida tambien por la calle de San Miguel No. 102 en la cuadra que hace costado con la primera cuadra de la calle de las Torres. Alli hay paraguas muy superiores y de todas clases, de seda y de coco; tambien se componen con toda perfeccion, pues hay los materiales necesarios para reponer las piezas inutilizadas Hay asi mismo ballenas de corcet, anchas y augostas muy finas.

Periódicos.—Se vende una coleccion de papeles públicos, cuyo pormenor es el siguiente,

La Gaceta de Buenos Ayres desde el año 10 hasta el 17, en 17 tomos encuadernados. Una coleccion de papeles públicos, relativos à las ocurrencias de Europa desde 806 hasta 807. El Correo de Comercio del año 10. El Telégrafo Mercantil, este periódico fuè el primero que se redactó en Buenos Ayres el año de 1800. El Semanario de Agricultura de 802. El Americano de 819. La Prensa Argentina de 815. El Independiente, periodico del mismo año. El Imparcial del año 20. El Abogado Necional del 18. Los Amigos de la Patria del 15. El Observador del 16. El Desengaño de idem. El Grito del Sud del año 12. El Martir ó Libre del mismo año. Un tomo de puros boletines sobre los acontecimientos del año 20. El Argos de Buenos Ayres de 822. La Cronica Argentina. La Aurora, periodico chileno del año 12. El Patriota del año 821. El Censor del año 11. Hay algunas otras mas, se venden todas, ó el periódico cualquier que se desee comprar. En las librerias de D. Josè Ocantos, calle de Potosi Nos. 39 y 65, se encontrarán.

Al buen gusto.—De las señoras de Buenos Ayres, ofrecen los señores Jauniau y Rouzeaux, fabricantes de Paris y recien llegados á esta, un elegante surtido de peinetas de carey, grandes lisas de moda, y peinetitas para rulos; como tambien bastidores de carey y peines blancos de marfil. Los señores Fauniau y Rouzeaux, esperan satisfacer el gusto de las señoras que tengan á bien favorecerlos con su asistencia, tanto en la forma como en lo acomodado de sus precios, para lo cual podrán ocurrir á la calle de la Victoria No. 158, dos cuadras y media de la Plaza para el campo sobre mano izquierda, casa de D. Pedro Lezica, á donde tienen su establecimiento.

Verdadero baratillo.—En la calle de la Victoria, à la cuadra y media del cabildo No. 37½, se halla un surtido de paños y casimires de todas clases y colores: como igualmente capotes de barragan y ropa hecha. Todo à precios sumamente bajos como lo veràn los señores que gusten algo.

Funerales en San Francisco —A todas amigos y apasionados del finado D. José Matias Gutierrez, que no hubiesen recibido el billete que se les ha dirigido, se les suplica de parte de su viuda, hijos y albaceas, el Miercoles 21 del corriente, á las 9 y media; obsequio al cual quedarán eternamente reconocidos.

Se vende una docena de sillas color caña, una cuja de caoba, una mesa grande de pino, unos candeleros de tres luces, y un bracero chico. El que se interese por dichos muebles, ocurra á la calle de Corrientes No. 46.

Se vende un sitio con seis y media varas de frente y 17 de fondo, calle de la Universidad No. 296, del hueco de la basura dos cuadras y media para el sur. Su dueña vive en frente de Monserrat.

Las tardes del 19 20 y 22 del cor- riente mes, en los portales de la casa de justicia, se harán almonedas y remates de la quinta que fue de Amat, sita nueve cuadras al Este de Monserrat, tasada en 19,392 pesos 4 reales, cuyo pormenor se manifestarà en la oficina de D. Narciso de Franzuaga. Buenos Ayres, Julio 17 de 1830.

Escuela de comercio.—Deseando el que subscribe poder dar al público pruevas nada equivocas del celo con que se ha contraido à la ardua carrera de la enseñanza; y de que no omite cuantos medios y conocimientos adquiridos en favor de su establecimiento, invita a todas las personas que gusten visitarlo y cerciorarse del método y órden que rige en é, que pueden hacerlo, seguras que el infrascripto recibirà un honor en ello.

El conocimiento de las primeras letras, y todo lo que concierne à la *Educacion Primaria*, son los ramos que particularmente constituyen el objeto de esta escuela: y al efecto se admiten niños *desde la edad de 4 hasta 12 años.*

La enseñanza general consta de *leer, escribir, doctrina cristiana, aritmética, gramatica castellana, geografia, urbanidad y dibujo.*

Al fundar esta *casa de educacion*, uno de los principales objetos ha sido consultar la comodidad de familias, proporcionando en ella, donde puedan los padres depositar sus hijos en clase de *pupilos y medios pupilos bajo las mas regidas garantias.* En efecto, no se ha omitido gasto ni sacrificio que pueda conducir al esmero, *comodidad y buen trato* en los jóvenes.

Los precios generales, son:

Pupilos,............50 pesos mensuales.
Medios pupilos,.....35 idem.
Esternos mayores,...10 idem.
Idem menores,...... 8 idem.

Buenos Ayres, Julio 16 de 1830.—*Isidro Alonso.*
Calle de Cuyo No. 109.

LIBROS que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta calle de la Biblioteca No. 89.

A la persona que tomase toda la factura se le haria una rebaja considerable sobre su valor efectivo.

Histoire generale de la Chine, 12 tom. fol. Idem de l'Asie, de l'Afrique et de l'Amerique, 5 tom. id. Idem de la vie et du regne de Louis XIV 6 id. Dictionaire des Hommes célèbres, depuis la fondation du monde jusqu' á 1812, avec plus de 1000 portraits, 20 tom. 4°. Idem idem autre edition jusq' á 1820, 12 tom. Dictionaire Bibliographique, pour faciliter la conaisance des libres rares, &a., 3 tom. Dictionaire d'histoire naturelle, par V. Bammare, 15 tom. Oeuvres de Fontenelle. 11 tom. Voyage de la Perouse autour du monde, 4 tom., y uno atlar. Idem à la recherche de la Perouse, 2 tom. y atlas. Idem par Marchand, 5 tom. y atlas. Mendora, tratado de la navegacion, 2 folio. El Viagero universal. 43 tom. Diccionario geografico-historico de las provincias vascongadas, 2 fol. Flabio-Josephe. Historia de los indios, 2 tom. Barruel, historia del clero en tiempo de la revolucion de Francia, 1 tom. Historia del general Moreau, 1 tom. Historia civil, 2. Idem del rey D. Jaime, 2. Idem compendio de la España por el P. Isla, 2. Salazar de Olarte, historia de la conquista de Méjico, 1 fol. Historia de la primer caida de Napoleon, 1. Idem de la antigua por Duchesne, 2. Centon epistolario. Clares varones de Castilla. Laborde, itinerario de España, sus provincias y caminos, 2 tom., uno de atlas, edicion de 1829. Vellabertran, reduccion de monedas, pesos y medidas de España y del extrangero, 1. Codigo de comercio de Napoleon, 2. Sinonimos de la lengua castellana, 2. Cartas de Ciceron, lat. y cast. 4 tom. Compendio de la gramatica castellana, 1. Ortografia de id., 1. Vida D. Diego de Torres Villarroel, 1. Isla, cartas familiares, 6 tom. Idem dia grande de Navarra, 1. Id. cartas à Juan de la Encina, 1. Foronda, cartas sobre la politica; 1. Leon, la perfecta casada, 1. La muger feliz, 3. Gattel, diccionario español, frances y vice versa, 2 tom. Almeida, recreaciones filosoficas. 11 tom. Pujalte, elogio de los Valencianos, 1. Maximas militares de Napoleon, 1. Tosca de Arquitectura y reloges, 1. Idem de matematicas, 1. Idem escuela de Asguitectura, 1. Empresas politicas, de Saavedra Tajardo, 2 tom. Cascales, cartas filologicas, 1 id. Reduccion de socorros para la tropa, 1 Rodriguez, cuentas hechas, 1. Gonzalez, cuentas hechas, 1. Bails, aritmética de comerciantes, 1. id. Corachan, aritmética mercantil, 1. Cañavares aritmetica, reglas de buena crianza, Condorcet, riqueza de las naciones, 1. Domat, derecho pùblico, 4 tom. Lacroix, aritmetica, 2 tom. Secretos de artes y oficios, 1. Fabulas de Iriarte. Flores, principios de geografia. Lopez, id. id., 2 tom. Combes, geographie universelle, 4. Logica de Condillac. Monfort, gramatica francesa. Lunario perpetuo. Guia decaminos de España. Caisol de Crisol de desengaños. Satiras de Cayo, Lucio Sectano. Bielfeld, curso completo de erudicion universal, 4 tom. Economia de la vida humana. Marti, (Dean) defensa del Pedo. Rocho, Aimout des troupes legeres, 1. Chateaubriand. le genie du cristianisme, 4. Lipp, guiade des negotiants. Gregori, de terapeutica, 1 Valle, cirugia forense, 3. Idem tratado de las hernias, 1. Plenk. higrologia, 1. Idem de venenos. 1. Vigarroux, enfermedades de las mugeres, 2. Fabre, fisiologia, 1. Wan Switen, in Boheraave, 4 tom. Astruc, enfermedades venereas, 1. Aubin, de patologia, 2 tom. Weikart, medicina practica, 7 tom. Sanz, de id., 3. Bichat, de membranas, 1. Flebotomia de Sangradores, 1. Coste, de la Gata, 1. Bartér, de idem, 1. Pinel, nosografia, 1. Cartas de un medico de partido sobre el Brussais, 2. Leguas, de cirugia, 1. Gupil, exposicion de Brussais, 2. Examen de cirugia, 1. Le Roy, medicina curativa, 1. Pelgas, casos precticos sobre el Le Roy, 1. Juan de Dios, Anatomia, 2. Cabanis, revolutions de la medicine, 1. Lerroux, sur les pertes de sang des femmes en couches, 1. Methode peur querir les maladies venerienes, 1. Traitemont de diferens maladias. Facquer, elementos de quimica, 1.

Continuarà.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi N. 36.

El jueves 22 del corriente á la hora acostumbrada se venderá indispensablemente y al mejor precio, un buen surtido de efectos nobles sanos y averiados cuyo pormenor se darà oportunamente,

Por los mismos.

Interesante á los Almaceneros.

En casa de los SS. Diego Britain y Ca., calle de Belgrano No. 97.

El Viernes 23 del corriente, à las once en punto, se ha de vender al mas alto precio, un surtido de losa azul, blanca y pintada, cuyo contenido es como sigue.

Platos, fuentes, soperas, palanganas y jarras, escupideras, garros, tazas para caldo, dichas para leche, con otros muchos articulos que se venderán infaliblemente.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista N. 7.

Hoy Jueves 22, à la hora de costumbre, se venderá precisamente, un surtido general de efectos, cuyo pormenor es como sigue.

Paños de muchas clases, casimires, merinos, franelas, bayetas y bayetones, cocos, zarazas, bramantes, lienzos, irlandas, pañuelos, encajes, brines, creguelas, arpilleras, nanquines, pañuelos de paño, medias, paraguas, becerros, tafiletes, marroquines, zapatos, perfumeria, ropa hecha, &a.

Para almaceneros.

Azucar, cominos, bacalao, galleta, anchoas, cigarros, añil, &a.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 66.

El Viernes 23 del corriente, à las once en punto, se rematarán à la mejor postura, por conclusion de cuentas, porcion de efectos sanos y algunos lotes averiados.

Lienzos, zarazas, hilo de ovillos, medias de lana negras, tiradores, cocos, muselinas, zarazas, lienzos, paños, listados, bayetas y bayetones, pañueleria, bramantes, pañuelos de casimir y lanilla.

Para almaceneros.

Al mismo tiempo.

Como 500 arrobas fariña en lotes, como 80 barricas azucar, una porcion de bolsas de café, y otros articulos de almacen.

A los carpinteros.

Una porcion de muebles que consiste en cómodas, mesas, sillas de estrado, cujas, sofaes, y otros.

200 juegos pilares de cujas, 9 atados pabellones, con 200 juegos, 50 idem piez de mesa.